

CEDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	DEPENDENCIA	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	RESULTADOS PRELIMINARES		4	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	2821/DGDE/2019	RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES	- 0 -	0	
	EXPEDIENTE N°	41/N-020/2019	RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES	4	1, 2,3 y 4	
	ACTA N°	020/DGDE/2019	MONTOS	AUDITADO	OBSERVADO	
	EJERCICIO PERIODO	01 de Enero al 31 de Julio de 2019		\$332,278.04	\$255,963.92	
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORIA	SEGUIMIENTO N°		EVALUACIÓN I	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendientes de Solventación
	OFICIO DE LA DEPENDENCIA					
	RUBROS AUDITADOS	a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.	EVALUACIÓN II			

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO DE JALISCO COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SECRETARÍA PARTICULAR</p> <p align="center">ANTECEDENTES</p> <p>Oficio de Comisión número 2821/DGDE/19 de fecha 02 de agosto de 2019; Acta de Inicio de Auditoría No.020/DGDE/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.</p> <p align="center">CONTROL INTERNO</p> <p>Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración e Inspección, del Control Interno establecido en la Consejería Jurídica, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las que permitieron evaluar la custodia, aplicación y registro de los recursos asignados a la Coordinación de Servicios Administrativos.</p> <p>Del desahogo de los procedimientos de auditoria aplicados, se desprenden los siguientes hallazgos:</p>		

Resultados Preliminares de la Auditoria practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.
 Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

Bautista

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA						
<p align="center">FONDO REVOLVENTE</p> <p>Derivado de la realización del arqueo al Fondo Revolvente se determina resultado de conformidad</p> <p align="center"><u>FONDOS FIJOS</u></p> <table border="0"> <tr> <td>RESULTADO PRELIMINAR 01</td> <td>CLASIFICACION :</td> <td>(R)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MONTO DETERMINADO :</td> <td>\$23,839.20</td> </tr> </table> <p><u>FONDO FIJO SIGNADO SUPERIOR A LO PERMITIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE</u></p> <p>Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Lic. Laura Elena Cortes Rodríguez, Coordinadora de Servicios Administrativos de la Consejería Jurídica, mediante el oficio CJ/177-08/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, en relación a 2 fondos fijos, destinados el primero para solventar gastos urgentes a nombre de Laura Elena Cortes Rodríguez y el segundo para el pago de viáticos a nombre de Abraham Emanuel Rodríguez Corral cada uno por un importe de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 MN), resultó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) El importe de \$15,000.00, excede de los 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara, que corresponde a la cantidad de \$ 6,160.80 establecidos en la normatividad. 2) Se generan gastos por concepto de viáticos, cuando los fondos fijos se establecen para solventar gastos o necesidades urgentes en efectivo. <p>Incumpliendo con la siguiente normatividad: MANUAL PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Artículo 7.- "Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a</p>	RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACION :	(R)		MONTO DETERMINADO :	\$23,839.20		
RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACION :	(R)						
	MONTO DETERMINADO :	\$23,839.20						

Resultados Preliminares de la Auditoria practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.
 Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

Recechos

[Handwritten mark]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas.</p> <p>Artículo 12.- Con autorización de los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas, los responsables de las Áreas Administrativas previa evaluación de necesidades de las Áreas Operativas, podrán asignar fondos fijos a las mismas para que se solventen gastos o necesidades urgentes en efectivo, cuyos importes individualmente no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara; a este respecto, es importante establecer medidas de control interno que permitan concentrar oportunamente la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas, o su reintegro, para realizar los reembolsos respectivos.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá de girar las instrucciones por escrito a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en asignar fondos a las mismas para que solventen gastos o necesidades urgentes en efectivo, cuyos importes individualmente no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá girar instrucciones precisas por escrito, a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen, pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p>		

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.
 Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA															
<p>RESULTADO PRELIMINAR 02 CLASIFICACION : (R) MONTO DETERMINADO : \$108,304.50</p> <p><u>CHEQUES EXPEDIDOS NO REGISTRADOS</u> Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Lic. Laura Elena Cortes Rodríguez, Coordinadora de Servicios Administrativos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, mediante el oficio CJ/64-09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, en relación al registro de los cheques expedidos, resulto lo siguiente:</p> <p>a) Se realizó análisis a los cheques emitidos por concepto de gastos y viáticos, se observa que no fueron contabilizados la totalidad de los documentos (cheques) emitidos dentro del mes, por lo que se encontraron 25 (veinticinco) documentos no registrados en libros contables dentro del mes en que se expidieron, acumulando la cantidad de \$108,304.50 (Ciento ocho mil trescientos cuatro pesos 50/100 MN), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="149 820 777 1081"> <thead> <tr> <th>Mes:</th> <th>Importe acumulado:</th> <th>Número de documentos (cheques) no registrado dentro del mes correspondiente:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayo. 2019</td> <td>\$ 12,202.76</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Junio. 2019</td> <td>\$ 64,645.72</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>Julio. 2019</td> <td>\$ 31,456.02</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Sumas</td> <td>\$ 108,304.50</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> <p>Incumpliendo con la siguiente normatividad: <i>Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco</i> Artículo 85.- La contabilidad deberá llevarse en base acumulativa entendiéndose por ello el registro de las operaciones devengadas, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago. <i>Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público</i> Último párrafo del Artículo 27. Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa la Secretaría y Entidades deberán observar lo siguiente:</p>	Mes:	Importe acumulado:	Número de documentos (cheques) no registrado dentro del mes correspondiente:	Mayo. 2019	\$ 12,202.76	1	Junio. 2019	\$ 64,645.72	13	Julio. 2019	\$ 31,456.02	11	Sumas	\$ 108,304.50	25		
Mes:	Importe acumulado:	Número de documentos (cheques) no registrado dentro del mes correspondiente:															
Mayo. 2019	\$ 12,202.76	1															
Junio. 2019	\$ 64,645.72	13															
Julio. 2019	\$ 31,456.02	11															
Sumas	\$ 108,304.50	25															

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y

c) Expedientes de Personal.

Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

Receibos

[Handwritten signatures and scribbles]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																																				
<p>a) 6 de estas facturas con cargo a la partida presupuestal denominada Materiales, útiles y equipos menores de oficina, cuenta 21111400000513554G024A221110015510019120, las cuales suman un total de \$ 62,170.47 (Sesenta y dos mil ciento setenta pesos 47/100 MN), las que una vez analizadas las fechas de expedición, los números de factura, los importes totales y los conceptos de cada una de ellas, se determinó que fueron compras fraccionadas, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="234 483 749 922"> <thead> <tr> <th colspan="3">Materiales, útiles y equipos menores de oficina</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Factura</th> <th>Importe total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10-jun-19</td> <td>F-1816</td> <td>\$ 10,769.71</td> </tr> <tr> <td>10-jun-19</td> <td>F-1817</td> <td>\$ 15,519.93</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sumas</td> <td>\$ 26,289.64</td> </tr> <tr> <td>01-jul-19</td> <td>F-1838</td> <td>\$ 11,499.71</td> </tr> <tr> <td>02-jul-19</td> <td>F-1839</td> <td>\$ 11,207.97</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sumas</td> <td>\$ 22,707.68</td> </tr> <tr> <td>22-jul-19</td> <td>F-1850</td> <td>\$ 8,474.22</td> </tr> <tr> <td>22-jul-19</td> <td>F-1851</td> <td>\$ 4,698.93</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sumas</td> <td>\$ 13,173.15</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Fraccionado</td> <td>\$ 62,170.47</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El importe pagado por la factura 1817 de fecha 10 de junio de 2019 por un importe total de \$15,519.93 (Quince mil quinientos diecinueve pesos 93/100 MN), señalada con anterioridad, excede de manera individual la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 MN) incluyendo el I.V.A, monto establecido para pagos con cargo a los recursos económicos del fondo revolvente asignado, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.</p> <p>c) Las 9 nueve facturas restantes, por importe de \$60,288.75 (Sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos 75/100 MN), cargadas a la partida presupuestal denominada Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones cuenta</p>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			Fecha	Factura	Importe total	10-jun-19	F-1816	\$ 10,769.71	10-jun-19	F-1817	\$ 15,519.93	Sumas		\$ 26,289.64	01-jul-19	F-1838	\$ 11,499.71	02-jul-19	F-1839	\$ 11,207.97	Sumas		\$ 22,707.68	22-jul-19	F-1850	\$ 8,474.22	22-jul-19	F-1851	\$ 4,698.93	Sumas		\$ 13,173.15	Total Fraccionado		\$ 62,170.47		
Materiales, útiles y equipos menores de oficina																																						
Fecha	Factura	Importe total																																				
10-jun-19	F-1816	\$ 10,769.71																																				
10-jun-19	F-1817	\$ 15,519.93																																				
Sumas		\$ 26,289.64																																				
01-jul-19	F-1838	\$ 11,499.71																																				
02-jul-19	F-1839	\$ 11,207.97																																				
Sumas		\$ 22,707.68																																				
22-jul-19	F-1850	\$ 8,474.22																																				
22-jul-19	F-1851	\$ 4,698.93																																				
Sumas		\$ 13,173.15																																				
Total Fraccionado		\$ 62,170.47																																				

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y

c) Expedientes de Personal.

Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

Receps

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA																																				
<p>21111400000513554G024A121410015510019120, las que una vez analizadas las fechas de expedición, los números de factura, los importes totales y los conceptos de cada una de ellas, las que se analizan como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="154 332 798 779"> <thead> <tr> <th colspan="3">Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Factura</th> <th>Importe total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>17-jun-19</td><td>1823</td><td>\$ 8,674.25</td></tr> <tr><td>24-jun-19</td><td>1826</td><td>\$ 5,499.51</td></tr> <tr><td>24-jun-19</td><td>1828</td><td>\$ 8,528.06</td></tr> <tr><td>25-jun-19</td><td>1831</td><td>\$ 6,873.88</td></tr> <tr><td>25-jun-19</td><td>1832</td><td>\$ 7,168.38</td></tr> <tr><td>25-jun-19</td><td>1833</td><td>\$ 5,376.29</td></tr> <tr><td>25-jun-19</td><td>1834</td><td>\$ 5,376.29</td></tr> <tr><td>26-jun-19</td><td>1836</td><td>\$ 4,264.03</td></tr> <tr><td>27-jun-19</td><td>1837</td><td>\$ 8,528.06</td></tr> <tr> <td>Total Fraccionado</td> <td></td> <td>\$ 60,288.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Incumpliendo con la siguiente normatividad: <i>Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco</i> Artículo 18.- En las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las dependencias deben observar y aplicar los siguientes criterios cuando efectúen gastos con cargo a los recursos económicos del fondo revolvente asignado: Fracción I. Durante el ejercicio presupuestal en vigor podrán adquirir bienes y servicios de manera individual, hasta por la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 MN) incluyendo el I.V.A. Este importe es sujeto de modificación de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del presente Manual. Fracción II. Queda totalmente prohibido fraccionar las adquisiciones de bienes y servicios, que simulen el monto establecido en la Fracción I. Fracción V. Los Titulares de las Dependencias serán los facultados para autorizar las adquisiciones de bienes y servicios, pudiendo delegar esta facultad en el servidor público que determinen, debiendo informar de este hecho a la Secretaría.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 3.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá de girar las instrucciones por escrito a la Coordinadora de Servicios</p>	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			Fecha	Factura	Importe total	17-jun-19	1823	\$ 8,674.25	24-jun-19	1826	\$ 5,499.51	24-jun-19	1828	\$ 8,528.06	25-jun-19	1831	\$ 6,873.88	25-jun-19	1832	\$ 7,168.38	25-jun-19	1833	\$ 5,376.29	25-jun-19	1834	\$ 5,376.29	26-jun-19	1836	\$ 4,264.03	27-jun-19	1837	\$ 8,528.06	Total Fraccionado		\$ 60,288.75		
Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones																																						
Fecha	Factura	Importe total																																				
17-jun-19	1823	\$ 8,674.25																																				
24-jun-19	1826	\$ 5,499.51																																				
24-jun-19	1828	\$ 8,528.06																																				
25-jun-19	1831	\$ 6,873.88																																				
25-jun-19	1832	\$ 7,168.38																																				
25-jun-19	1833	\$ 5,376.29																																				
25-jun-19	1834	\$ 5,376.29																																				
26-jun-19	1836	\$ 4,264.03																																				
27-jun-19	1837	\$ 8,528.06																																				
Total Fraccionado		\$ 60,288.75																																				

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.

Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

Palacios

[Signature]

[Signature]

[Signature]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cuidar que no se generen compras fraccionadas y no excederse en los montos autorizados para la realización de las compras vía fondo revolvente, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá girar instrucciones precisas por escrito, a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen, pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p> <p>RESULTADO PRELIMINAR 04 CLASIFICACION : (R) MONTO DETERMINADO : \$1,361.00</p> <p style="text-align: center;">COMPRA DE BOLETO DE AVIÓN NO PROCEDENTE</p> <p>Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Lic. Laura Elena Cortes Rodríguez, Coordinadora de Servicios Administrativos de la Consejería Jurídica, proporcionó mediante el oficio CJ/207-09/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, en relación al cheque número 11 de fecha 26 de febrero de 2019 a favor de ADRIAN TALAMANTES LOBATO por la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 MN) por concepto de viáticos a la Ciudad de México por el periodo del 28 de febrero al 01 de marzo de 2019, resulto lo siguiente:</p> <p>a) El pago de un boleto de avión de ida a la Ciudad de México el cual no fue utilizado, por importe de \$1,361.00 (Mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 MN); que, al 13 de septiembre del</p>		

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.

Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>2019, no se localizó la cancelación del boleto y/o reintegro del recurso, por no proceder su erogación.</p> <p>Incumpliendo con la siguiente normatividad: <i>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios</i> Artículo 5. Todos los sujetos obligados deberán establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos. Artículo 6. El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos. Artículo 29. Por concepto de viajes, viáticos, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, casetas de autopista, y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial, y para lo cual el funcionario público deberá entregar al término de su encomienda y al área correspondiente, un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados, así como la descripción de los gastos realizados, acompañados en su caso, de los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa interna aplicable. Manual para la comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 24. Preferentemente la adquisición de boletos de avión se deberá realizar a través de las áreas administrativas de las dependencias, quienes serán las responsables del trámite de adquisición de los boletos de avión, y de la cancelación de los mismos. En caso de que los comisionados obtengan una tarifa inferior al precio de las áreas administrativas, éste podrá adquirirlo de manera directa. 47. Cuando en el cumplimiento de la comisión, se señale como medio de transporte público aéreo o terrestre, se cubrirá el importe del pasaje que se haya autorizado, debiendo presentar los comprobantes fiscales correspondientes y el boleto que ampare el traslado. 52. El comisionado, utilizará el medio de transporte indicado en el oficio de comisión respectivo, cuya comprobación se efectuará de la siguiente manera: II. Cuando se utilice el servicio de transporte aéreo, se comprobará con el boleto utilizado, el cual deberá estar a nombre del servidor público comisionado.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 4.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá de girar las instrucciones por escrito a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en contar con un buen control confiable y transparente en el manejo de la información contenida en los registros</p>		

Resultados Preliminares de la Auditoria practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.

Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p><i>La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales que efectúen la Secretaría y las Entidades, deberán quedar registradas dentro del mismo mes en que se realicen.</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá de girar las instrucciones por escrito a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en contar con un buen control confiable y transparente en el manejo de la información contenida en los registros administrativos y contables de la Consejería Jurídica del Estado, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá girar instrucciones precisas por escrito, a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen, pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p> <p>RESULTADO PRELIMINAR 03 CLASIFICACION : (R) MONTO DETERMINADO : \$ 122,459.22</p> <p>COMPRAS FRACCIONADAS</p> <p>Derivado de la investigación, inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada por la Lic. Laura Elena Cortes Rodríguez, Coordinadora de Servicios Administrativos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, proporcionó mediante el oficio CJ/55-12/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, en relación 15 facturas de compras realizadas al proveedor Heriberto Diego Tejeda por concepto de adquisición de papelería, así como de tinta y tóner para impresora adquiridos a través del fondo revolvente, resulto lo siguiente:</p>		

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco, por el Periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2019, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) Expedientes de Personal.
 Fecha de Elaboración: 31 de enero del 2020

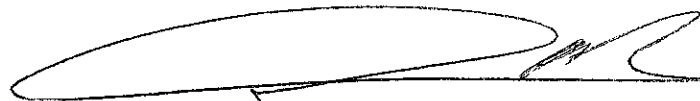
Revisado

[Handwritten signatures and marks]

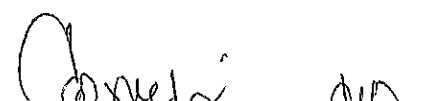
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>administrativos y contables de la Consejería Jurídica del Estado, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>4.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado deberá girar instrucciones precisas por escrito, a la Coordinadora de Servicios Administrativos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclare y/o justifique documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen, pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p> <p>EXPEDIENTES DE PERSONAL</p> <p>Derivado de la Revisión a los Expedientes de Personal se determina resultado de conformidad.</p>		



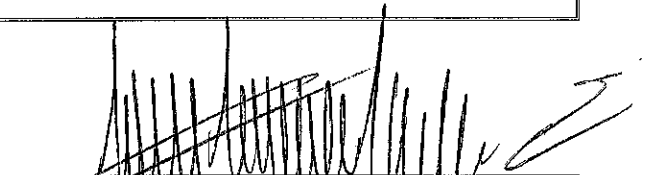
L.C.P. Laura Beatriz Salas Vázquez
Supervisor de Auditores



C.P. Enrique Ramírez Rivera
Coordinador de Auditoría



C. Juana Carreón Ruiz
Directora de Área de Auditoría



L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo